



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 162 – 2009–GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO–GA

Callao, 19 MAYO 2009

### VISTOS:

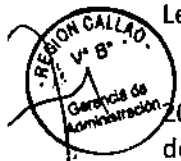
Memorando N° 032-2009-REGIONCALLAO/GRC/ORAT/PCT de fecha 02 de abril de 2009; Memorando N° 308-2009-GRC/GA-OL, de fecha 06 de abril de 2009; Informe N° 106-2009-CALLAO-JVV, de fecha 27 de abril de 2009; Informe N° 415-2009-GRC/GA-OL, de fecha 27 de abril de 2009; Memorando N° 048-2009-GRC/GA-ORAT/PCT, de fecha 04 de mayo de 2009; Informe N° 219-2009-GRC-GRPPAT-OP de fecha 06 de mayo 2009, Informe N° 771-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de mayo de 2009, Memorando N° 796-2009-GRC-GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2009.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 032-2009-REGIONCALLAO/GRC/ORAT/PCT de fecha 02 de abril de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, remitió a la Gerencia de Administración, debidamente visado por la jefatura de la oficina, el proyecto de actividad denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - 2009"**, dicha actividad de mejoramiento de la ingesta tiene la finalidad de elevar el valor nutricional de la dieta de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao, así como la racionalización de los mismos, a fin de mejorar el estado de salud de la población penitenciaria, a fin que sea derivada a la Unidad de Valor Referencial, de conformidad para su evaluación y asignación de la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 308-2009-GRC/GA-OL, de fecha 06 de abril de 2009, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración deriva a la Unidad de Valor Referencial con el objeto de efectuar la determinación de estudio de posibilidades establecidos en la Ley, dando cumplimiento al artículo 27° de la Ley y 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 106-2009-CALLAO-JVV, de fecha 27 de abril de 2009, el profesional de la Unidad de Determinación de Valores Referenciales llevó a cabo la determinación de los valores referenciales de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - 2009"**, para lo cual se procedió a contrastar las especificaciones técnicas y los términos de referencia de bienes y servicios requeridos, concluyéndose que los rubros de Otros Bienes de Apoyo Alimentario, los ítems: Fideos Spaghetti a granel, la Pasta de Tomate, el rubro de Papelería en general, útiles y materiales de oficina y el rubro de otros servicios de comunicación; se encuentran enmarcados en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado,



artículo 3º, numeral 3.3, inciso h), dado que son contrataciones cuyos montos, son iguales o inferiores a las tres (03) unidades impositivas tributarias vigentes al momento de la transacción, por lo tanto se encuentran en el ámbito de inaplicación de la norma, en cuanto a la determinación del valor referencial;

Que, en atención a lo descrito en el considerando anterior, las contrataciones se llevarán a cabo de conformidad a lo prescrito y determinado por el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, aplicándose para dicho efecto las modalidades que dicho instrumento contempla para la Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, como serán para los casos de otros Bienes de Apoyo Alimentario, ítem integrado en la específica de gasto 2.2.2.3.1.99 y la contratación del servicio de transporte, ítem integrado en la específica de gasto 2.3.2.5.1.2 y servicio de cocción de alimentos, ítem integrado en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99.

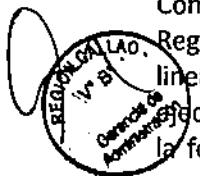
Que, mediante Informe Nº 415-2009-GRC/GA-OL, de fecha 27 de abril de 2009; el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración el informe del profesional respecto a los precios, obtenido mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el Art. 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 13º del Reglamento;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de abril de 2009, la Gerencia de Administración remite a la Oficina Regional de Asesoría Técnica el Informe 415-2009-GRC/GA-OL, de fecha 27 de abril de 2009, mediante la cual la Oficina de Logística remite al despacho de la Gerencia de Administración la determinación del valor referencial fijada por la Unidad respectiva, acotado en el considerando anterior;

Que, mediante Memorando Nº 048-2009-GRC/GA-ORAT/PCT, de fecha 04 de mayo de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Técnica remite a la Gerencia de Administración del expediente de la actividad a fin de que sea derivado a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente emisión del informe de planeamiento, de cobertura presupuestal y fuente de financiamiento.

Que, con el Informe Nº 219-2009-GRC-GRPPAT-OP de fecha 06 de mayo 2009, emitido por el Especialista en Planeamiento de la Oficina de Planificación se concluye que la actividad ha sido propuesta por la Gerencia de Administración en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 084-2009, mediante la cual se constituye la Comisión Técnica encargada de conducir y Velar por la Adecuada Implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo los criterios y lineamientos correspondientes, y formulando las recomendaciones necesarias para su ejecución y declara a la Gerencia de Administración como la Unidad Orgánica Responsable de la formulación y ejecución de las actividades que a la fecha se vienen realizando, así como aquellos proyectos y actividades que a futuro formule la Comisión Técnica constituida. Presenta un costo estimado sustentado en el Expediente de la Actividad en base a acciones y cobertura esperada, siendo consistente con el planteamiento de objetivos e indicador, y ha incorporado elementos suficientes para su adecuada implementación, por lo que se señala que la actividad es coherente con los objetivos del Plan Anual 2009;

Que, mediante Informe Nº 771-2009-GRC/CRPPAT-OPT de fecha 15 de mayo de 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgó la cobertura presupuestal solicitada



hasta por el monto de **S/. 573,238.28 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 NUEVOS SOLES);**

Que, mediante Proveído de fecha quince de mayo de 2009, la Gerencia de Administración remite a la Oficina Regional de Asesoría Técnica el Memorando N° 796-2009-GRC-GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2009, mediante la cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al despacho de la Gerencia de Administración la aprobación de la cobertura de la actividad que será atendida mediante una modificación presupuestal,

Que, de conformidad al artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme lo disponga el reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento y elaborado conforme lo dispone el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10º y 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184 – 2008 - EF;

Que, al contar la Actividad con el Marco Presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084, de fecha 03 de febrero de 2009, se constituyó la Comisión Técnica encargada de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, de igual manera, en su artículo 5º se determina que la Gerencia de Administración será la unidad orgánica responsable de la formulación y ejecución de las actividades, que a la fecha se vienen realizando, así como aquellos proyectos y actividades que a futuro formule la comisión técnica que se ha constituido; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 216 de fecha 18 de junio de 2008 que designaba a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como la responsable de la ejecución de las actividades en el ámbito del Establecimiento Penitenciario del Callao referida a Salud, Alimentación, Panadería y Pastelería.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad **“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - 2009”** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con un monto ascendente a **S/. 573,238.28 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 NUEVOS SOLES);** con precios base al mes de abril



de 2009, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme al Presupuesto Analítico Desagregado comprendido en el Anexo 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para las contrataciones de bienes y servicios, necesarias para la Ejecución de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - 2009", comprendido en los anexos que debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración



## EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD

### MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - 2009

**1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - 2009"

**2. INFORMACION GENERAL**

**2.1. UNIDAD ORGANICA EJECUTORA:**

Gerencia de Administración, de conformidad al artículo 5º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 084, de fecha 03 de febrero de 2009.

**2.2. JEFE DE LA UNIDAD ORGANICA:**

Eco. Mario Soza Frassinelli

**2.3. NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:**

El responsable de la presente actividad será el señor JUAN MANUEL SALAVERRY MARTINEZ, en su condición de miembro la Comisión Técnica constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 084-2009. Conforme a este dispositivo, la Comisión es la encargada de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo los criterios y lineamientos correspondientes; y, formulando las recomendaciones necesarias para su ejecución.

**2.4. AMBITO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:**

Provincia Constitucional del Callao, Establecimiento Penal del Callao.

**2.5. DURACIÓN:**

60 días calendarios

**2.6. BENEFICIARIOS:**

Internos del Establecimiento Penal del Callao 2,600 personas.

**2.7. PRESUPUESTO:**

A precios de 2009, se establece en S/. 573,238.28 (Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho y 28/100 Nuevos Soles).

**2.8. FINANCIAMIENTO:**

Participación de Rentas de Aduana.

**2.9. ENTIDADES COPARTICIPES:**

Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

**2.10. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD:**

En el año 2008 a partir del mes de abril hasta abril del año 2009 se llevó a cabo la Actividad "Mejoramiento de las Condiciones Alimentarias del Establecimiento Penitenciario del Callao", que consistió en complementar la dieta alimentaria de los

